



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 049-2024-CVH-PD

Huampaní, 14 de agosto de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 099-2024-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 137-2024-CVH/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y, el Informe N° 80-2024-CVH-GG, de la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; y, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI o POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Capítulo 1 (*Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional*), Numeral 1 (*Conformación del Grupo de Trabajo*): Conformación del Grupo de Trabajo de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la Entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia del  
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Centro Vacacional Huampaní, en los artículos 6°, 16°, 20°, 22°, 23°, 48°, el literal g) del artículo 21° y el Organigrama Estructural del CVH, dicha modificación será aplicada para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluaciones de los planes posteriores (PEI – POI);

Que, mediante Informe N° 099-2024-CVH/OPEP, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Centro Vacacional Huampaní, el cual es de carácter permanente, conforme lo establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, la cual deja sin efecto la versión anterior de la citada guía;

Que, con Informe N° 137-2024-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, de conformidad con lo expuesto por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y de lo indicado en la Guía para el Planeamiento Institucional, considera que la propuesta del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del CVH **es viable**, al encontrarse de acorde a la normativa en la materia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Legal del CVH, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088 - "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico"; la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD - "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD que actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional"; y, conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de carácter permanente del Centro Vacacional Huampaní, el cual está conformado por:

- ✓ Presidente del Directorio, quien la presidirá.
- ✓ Gerente General.
- ✓ Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quien ejerce la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.
- ✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- ✓ Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Responsable de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Gerente de Operaciones.
- ✓ Jefe de la Unidad de Inversiones y Proyectos – Responsable de la Unidad formuladora.
- ✓ Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- ✓ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Jefe de la Unidad de Logística.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia del  
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** la conformación de los integrantes del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de carácter permanente del Centro Vacacional Huampaní, el cual está conformado por un representante de:

- ✓ Presidente del Directorio.
- ✓ Gerente General.
- ✓ Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quien ejerce la secretaria técnica.
- ✓ Oficina de Asesoría Legal.
- ✓ Oficina de Administración y Finanzas – Responsable de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Gerente de Operaciones.
- ✓ Unidad de Inversiones y Proyectos – Responsable de la Unidad formuladora.
- ✓ Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- ✓ Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Unidad de Logística.
- ✓ Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- ✓ Jefe de la Unidad de Tesorería.
- ✓ Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo.
- ✓ Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento.
- ✓ Sub Gerente de Alimentos y Bebidas.
- ✓ Sub Gerente de Comercialización.
- ✓ Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales.
- ✓ Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgos.

Cuya función es: Asistir al Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico en la formulación o actualización del PEI y POI.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia General, notificar a cada uno de los miembros sobre el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Centro Vacacional Huampaní y del Equipo Técnico, con carácter permanente

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, en coordinación con los miembros del Grupo del Trabajo y al Equipo Técnico.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DÉJESE SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ana Grimanesa Reategui Napuri  
Presidente del Directorio